



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0161-2023-MPM/GM

Ayaviri, 14 de agosto de 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 193-2023/MPM-A/GDA/SGGAYSM/YAMG, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; Informe N° 397-2023-GDA MPM-A, emitido por la Gerente de Desarrollo Ambiental; Informe N° 292-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 314-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en relación a la promoción del desarrollo económico local, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; en concordancia con el artículo 195 de la Constitución Política del Estado, que establece, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, del mismo modo, el artículo 73 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.9. "Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones"; "3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental";

Que, mediante Informe N° 193-2023/MPM-A/GDA/SGGAYSM/YAMG, de fecha 26 de julio de 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 15,951.00 (Quince Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), a razón de que la ciudad de Ayaviri cuenta con una infraestructura recreacional para niños denominado "Parque del Niño", el mismo que cuenta con áreas verdes y en la actualidad dichos espacios carecen de riego. Existe un reservorio de agua de aproximadamente 14.00 m3 que se encuentra deteriorado y colapsado, por lo que requiere la intervención inmediata y mantener el ornato público del parque del niño; asimismo, dicho plan tiene como objetivo reconstruir el reservorio para mejorar el abastecimiento del agua y al mismo tiempo contribuir con un adecuado y organizado riego de áreas verdes en el Parque del Niño;

Que, mediante el Informe N° 397-2023-GDA MPM-A, de fecha 03 de agosto de 2023, la Gerente de Desarrollo Ambiental; remite el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri" con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 15,951.00 (Quince Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), con el objetivo de reconstruir el reservorio que se encuentra deteriorado y colapsado, por lo que se requiere la intervención de manera inmediata para su rehabilitación;

Que, a través del Informe N° 292-2023-GPP/SGPyMGP de fecha 10 de agosto de 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri", que tiene por objetivo reconstruir el reservorio que se encuentra deteriorado y colapsado por lo que otorga disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicho plan" según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 - Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo.

FUENTE	RUBRO	META	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	66	S/ 15,951.00

Fuente: Informe N° 292-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0161-2023-MPM/GM

Que, mediante el Informe N° 314-2023-MPM-A/GPP de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, previa evaluación remite la Disponibilidad Presupuestal otorgada por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública por un monto de S/ 15,951.00 (Quince Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), en atención a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri". Asimismo, recomienda la incorporación al POI 2023 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; además, recomienda que la ejecución se realice de acuerdo a la normativa vigente y aplicable. Adicionalmente, informa que el área usuaria debe presentar un informe de resultados al culminar la ejecución del plan;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri" con un presupuesto total de S/ 15,951.00 (Quince Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo reconstruir el reservorio para mejorar el abastecimiento del agua y al mismo tiempo contribuir con un adecuado y organizado riego de áreas verdes en el Parque del Niño; y, cuyo plazo de ejecución es por 20 (Veinte) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2° ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario por la suma que asciende a un monto total de S/ 15,951.00 (Quince Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3° ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, incorpore las actividades del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri" a su Plan Operativo Institucional – POI 2023, conforme a la recomendación contenida en el Informe N.º 314-2023-MPM-A/GPP de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO 4° ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Reservorio de Agua para Riego Ubicado en el Parque del Niño de la Ciudad de Ayaviri", al culminar dicho plan, presente un Informe Final de la ejecución financiera, metas y resultados obtenidos con dicho Plan, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5° NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

**ARTÍCULO 6° DISPONER**, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma ([www.gob.pe/munimelgar](http://www.gob.pe/munimelgar)), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR  
  
CPC. B. Carlos Choque Mamani  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

G.M.  
G.A.G.  
G.D.A.  
S.G.G.A.yS.M.  
U.T.I.